

AGN-JUR-CC-013-2021

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSCRIPCIÓN MANUAL, ACTUALIZACIÓN ORTOGRÁFICA, DIGITACIÓN, COTEJO, CORRECCIÓN, REVISIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ARREGLOS DIGITALES, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN, CUIDADO DE EDICIÓN, INDICE ONOMÁSTICO Y DISEÑO DE PORTADA PARA EL TÍTULO "CORRESPONDENCIA DE FRANCISCO GREGORIO BILLINI", DEL PROCESO POR EXCEPCIÓN NO. AGN-CCC-PEOR-2021-0002, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA DE LEY 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30PM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle General Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, compuesto por los señores: Roberto Cassá, Director General; Patricia Grullón, en representación del departamento de Planificación y Desarrollo; Santa Reyes, Encargada Administrativo y Financiero; Gian Peña, Consultor Jurídico; Antonio Mena, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.



CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de septiembre de 2021, mediante resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, recomendó el uso del procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas o artísticas, previo informe pericial que lo justificaba, en estricto cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: En fecha veintidós (22) de septiembre del 2021, la unidad operativa de Compras y Contrataciones del **Archivo General de la Nación** realizó la publicación del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2021-0002 en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, que consagra el "*Principio de transparencia y publicidad*", respectivamente.

CONSIDERANDO: Mediante el documento titulado "**FUNDAMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN**" emitido por el departamento de Investigación y Divulgación, en fecha 10 de septiembre de 2021, se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) El Sr. Andrés Blanco es un reconocido editor e investigador, ha desarrollado una importante labor de recopilación de textos de los más relevantes intelectuales dominicanos. A su haber tiene numerosas publicaciones, entre las más recientes se encuentran: Américo Lugo; Figuras americanas y otros

SAA
+
20
PC

temas. Informes y defensas y Américo Lugo: Correspondencia, Vigil Díaz mas Fata Morganas, Ideas radicales en la República Dominicana. Antología I e Ideas radicales en la República Dominicana. Antología II. Tiene además volúmenes consagrados a Héctor García Godoy, José Gabriel García y otros pensadores dominicanos. Los tres volúmenes de correspondencia de Francisco Gregorio Billini resultaran un aporte fundamental para el conocimiento de toda una época de la historia nacional, avalado por profesionalidad del Investigador Andrés Blanco”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), con el objetivo de conocer el informe de evaluación de oferta económica “Sobre B” del proceso por excepción AGN-CCC-PEOR-2021-0002 para la contratación de servicios de investigación para el título “Correspondencia de Francisco Gregorio Billini”, realizado por los peritos designados. Con relación a la participación de la empresa EDITORIAL SANTUARIO, E.I.R.L, cuyo informe concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO TOTAL
			EDITORIAL SANTUARIO
1	3 TOMOS DE LA CORRESPONDENCIA DE FRANCISCO GREGORIO BILLINI.	Investigación	RD\$240,000.00
		Transcripción manual	RD\$700,000.00
		Actualización ortográfica	RD\$144,000.00
		Digitación	RD\$56,000.00
		Cotejo, corrección, revisión e incorporación de arreglos digitales	RD\$144,000.00
		Diseño y Diagramación	RD\$160,000.00
		Cuidado de edición	RD\$90,000.00
		Índice onomástico	RD\$90,000.00
		Diseño de portadas.	RD\$18,000.00
			SUB-TOTAL:
TOTAL GENERAL			RD\$1,642,000.00



GFA
 M
 208
 PL

CONSIDERANDO: Que, los peritos designados emitieron el informe de evaluación de la Oferta Económica “Sobre B” del procedimiento por Excepción Núm. AGN-CCC-PEOR-2021-0002, llevado a cabo para la contratación de servicios de investigación para el título

“Correspondencia de Francisco Gregorio Billini”. En virtud del cual manifestaron sus recomendaciones al comité de compras de **ADJUDICAR** el proceso por excepción **AGN-CCC-PEOR-2021-0002**, de la siguiente manera:

RECOMENDACIÓN
Adjudicar el procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas o artísticas No. AGN-CCC-PEPU-2021-0002 para la contratación de servicios de investigación del título “Correspondencia de Francisco Gregorio Billini” a la empresa EDITORIAL SANTUARIO, E.I.R.L. , por un monto total de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,642,000.00) .

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observado que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

CONSIDERANDO: Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual este siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancia de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación directa con un proveedor determinado.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya*



Handwritten signatures in blue ink, including the initials 'GAP' and 'RC'.

ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;

CONSIDERANDO: A que, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3, numeral 4: *“Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación”*.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.

Vista: Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 340-06, modificada por la de Ley 449-06.

Vista: La Ley General de Archivos de la República Dominicana 481-08 del 18 de diciembre de 2008.

Visto: El Decreto 543-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

Visto: El Decreto 129-10, reglamento de aplicación de la Ley General de Archivos 481-08.

Visto: El Decreto 15-17 emitido por el Poder Ejecutivo.

Vista: La Resolución 1-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Visto: El **“Informe sobre fundamentos de la contratación de fecha 10 de septiembre 2021”** realizado por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación.

Visto: El informe de Evaluación de Oferta Económica (Sobre B) de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), elaborado por los peritos designados a tales fines, relativo al Procedimiento por excepción **AGN-CCC-PEOR-2021-0002** para la contratación de servicios de investigación del título **“Correspondencia de Francisco Gregorio Billini”**.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento por excepción **AGN-CCC-PEOR-2021-0002**, a la empresa **EDITORIAL SANTUARIO, E.I.R.L.**, llevado a cabo para la contratación de servicios de investigación del título **“Correspondencia de Francisco Gregorio Billini”**.


TERCERO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.




[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]

Por lo que habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 3:30PM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad, Los señores: Roberto Cassá, Director General; Patricia Grullón, en representación del Departamento de Planificación y Desarrollo; Santa Reyes, Encargada Departamento Administrativo y Financiero; Gian Peña, Consultor Jurídico; Antonio Mena, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

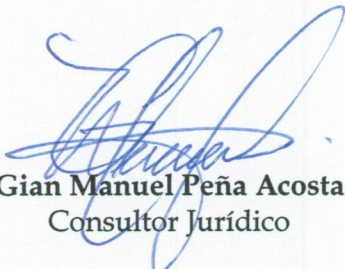
Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:




Roberto Cassá
Director General



Santa Reyes
Encargada depto. Administrativo y
Financiero



Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico



Antonio Mena
Responsable de OAI



Patricia Grullón
Por el Depto. Planificación y Desarrollo